



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1502 - - - -  
10 SEP 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600061602 de fecha primero (1) de agosto de 2019, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2018 al veintidós (22) de abril de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día quince (15) de octubre de 2019 y hasta el cinco (5) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día seis (6) de noviembre de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, y verificado el visto bueno de PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, en su calidad de Gerente de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, por el periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2018 al veintidós (22) de abril de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.400.392), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.280), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 102.785), para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.503.457), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.400.392
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.000.280
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.785
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.503.457</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

10 SEP 2019

1502 - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.169.403, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día quince (15) de octubre de 2019 y hasta el cinco (5) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día seis (6) de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el entre el veintitrés (23) de abril de 2018 al veintidós (22) de abril de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.503.457), a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.169.403, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$1.400.392
Prima de Vacaciones	\$ 1.000.280
Bonificación por Recreación	\$ 102.785
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.503.457</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Las vacaciones y pago concedidos en los artículos anteriores serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo Básico, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.169.403.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1502 - - - -,  
( 10 SEP 2019 )

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

10 SEP 2019

Dada en Bogotá D. C.,

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vétez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano